



MINISTRO PÉREZ DAYÁN ROMPIÓ EL BLOQUE DE MINISTROS OPOSITORES

Ganó Claudia; la reforma al Poder Judicial no se toca

POR DAVID VICENTEÑO

Luego de siete horas de discusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dejó intacta la reforma judicial.

El pleno determinó que con la conformación actual de 11 ministros son necesarios ocho votos a favor de un proyecto para invalidar una reforma constitucional y no seis, como indica la nueva redacción de la Constitución.

Alberto Pérez Dayán rompió el bloque de los ministros opositores a la reforma y se pronunció en contra del proyecto de Juan Luis González Alcántara Carrancá, posición que sumó a las de Lenia Batres, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz. Así, quedaron siete a favor: Norma Piña, Luis María Aguilar, Jorge Pardo, Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez, Alfredo Gutiérrez y González Alcántara.

El argumento de Pérez Dayán para oponerse fue que



Foto: Eduardo Jiménez

En su conferencia, la Presidenta dijo que la reforma no es una pelea con la Corte, sino una forma de eliminar prácticas como nepotismo.

la acción de inconstitucionalidad que dio origen al proyecto era improcedente.

La ministra presidenta Piña consultó si mantendrían sus votos para los capítulos posteriores del debate, lo que llevaría a un sobreseimiento, a lo que los ministros afirmaron que así se mantendrían.

Ante esto, el pleno de los ministros no pudo entrar al fondo del tema, que era discutir la constitucionalidad de la elección judicial.

Si bien la reforma quedó firme, pueden presentarse amparos en su contra que podrían llegar a la Corte.

PRIMERA | PÁGINA 4


BATEAN PROYECTO DE GONZÁLEZ ALCÁNTARA

Corte deja con vida la reforma judicial

LOS MINISTROS ORTÍZ, ESQUIVEL, BATRES Y PÉREZ DAYÁN votaron en contra de entrar a la discusión de fondo, por lo que la modificación se mantiene sin cambios

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteno@gimm.com.mx

Al no alcanzarse la mayoría de ocho votos para invalidarla, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no analizó el fondo del asunto sobre la constitucionalidad o no de la reforma judicial, por lo que ésta se mantiene en todos sus términos.

Tras siete horas de discusión en el pleno de la Suprema Corte, no se llegó a la discusión sobre la constitucionalidad o no del proceso electoral extraordinario para nombrar a jueces y magistrados, de la existencia de jueces sin rostros, un Tribunal de Disciplina Judicial y otros temas de la reforma.

En el máximo tribunal no se alcanzaron los ocho votos para invalidar los cambios constitucionales que formaron parte del llamado plan C, por lo que en la discusión sólo se abordaron los capítulos de legitimación y procedencia, y no se logró pasar al fondo del asunto.

“Yo me expresé, como mencioné, que eran seis votos los necesarios para invalidar según la literalidad del artículo 105 constitucional.



Sé de las consecuencias de la reforma judicial e incluso lo siento personalmente, a mí también me toca, sin embargo, sostengo que existen otras vías que protegen esos anhelos.”

ALBERTO PÉREZ DAYÁN
 MINISTRO DE LA SCJN

Sin embargo, en estas condiciones, en medio del asunto mismo que estamos por votar, no creo que sea correcto entrar al fondo del asunto.

“Las reglas del juego no se establecen en plena jugada. Con la misma autocontención que dio la elaboración del proyecto, creo que hoy nos corresponde autocon-

tenernos y parar. Es decir, es estéril el estudio del fondo si ya se pronunciaron las señoras ministras Yasmín Esquivel, (Loretta) Ortiz, (Lenia) Batres y el ministro (Alberto) Pérez Dayán por la improcedencia de este medio de control”, afirmó el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

La ministra Batres se pronunció por que se continuara la discusión para declarar la invalidez de las acciones de inconstitucionalidad, ya que al ocurrir esto se anula la posibilidad de impugnar la reforma mediante el amparo.

“El problema que tenemos es que se mantiene su impugnabilidad en el juicio de amparo, que no debería suceder”, reclamó Batres.

La ministra presidenta, Norma Piña, explicó que, al no alcanzarse los ocho votos para seguir con la discusión del fondo del asunto, su petición se desestimaba.



De esta forma, el decreto de la reforma judicial, en vigor desde el pasado 16 de septiembre, se mantiene en sus términos, pero se podrán presentar amparos en su contra, como ya está ocurriendo, eventualmente, podrán llegar al pleno de la Corte.

DAYÁN, LA DIFERENCIA

Antes de la discusión se consideraba que el proyecto del ministro González Alcántara

Carrancá, por declarar la invalidez parcial de la reforma judicial, podía prosperar con el voto de los ocho ministros que se manifestaron abiertamente en contra: sin embargo, el ministro Alberto Pérez Dayán fue la diferencia.

“No coincidí con la propuesta sobre una nueva reflexión. Convencido que esta acción de constitucionalidad, a partir de sus precedentes, debe considerarse improcedente y sobreseer en la misma.

“Sé de las consecuencias de la reforma judicial e incluso lo siento personalmente, a mí también me toca, sin embargo, sostengo que existen otras vías que protegen esos anhelos y que tienen como eje principal no el combate de normas electorales, sino el reconocimiento y protección de los derechos humanos”, afirmó el ministro Pérez Dayán, en el capítulo de legitimación.

Se discutía si los partidos políticos estaban facultados

para impugnar la reforma, y reprochó que los órganos electorales, el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no intervinieron para impedir que el asunto llegara a la Corte.

“Aceptando con el proyecto que los actores tienen legitimación para promover una acción de inconstitucionalidad, la aquí analizada es, en mi concepto, total y absolutamente improcedente y ello conduce a sobreseer en ella conforme a los precedentes a los que me he referido”, agregó.

¿SEIS U OCHO VOTOS?

Las ministras Batres, Yasmín Esquivel y Ortiz Ahlf, así como Pérez Dayán se pronunciaron por el sobreseimiento (dejar sin efectos) del proyecto, por lo que se retomó el tema sobre la necesidad de seis u ocho votos para invalidar una acción de constitucionalidad.

La ministra presidenta, Piña Hernández, consultó si mantendrían sus votos para los capítulos posteriores, lo que llevaría a sobreseimiento del asunto, a los que las ministras y el ministro afirmaron que así se mantendría.

Entonces, la ministra presidenta Piña Hernández planteó una discusión que ya estaba pendiente, si se requieren seis u ocho votos para invalidar la Constitución, a partir de la nueva integración del pleno que se plantea en la reforma.

“Tenemos un texto constitucional que es un mandato de aplicar literalmente su contenido. En este sentido, ahí se establecen los casos en los que se requieren seis votos y se establecen también dos casos concretos en los que se requiere la mayoría de ocho votos.

“Las resoluciones de la Suprema Corte sólo podrán declarar la invalidez las normas impugnadas siempre que fueren aprobadas por una mayoría de, cuando menos, seis votos”, leyó el ministro ponente.

Debido a que se habían rebasado las primeras cinco horas de discusión, la ministra presidenta Piña Hernández declaró un receso y continuaron los trabajos pasadas las 16:30 horas.